

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMPRENTA DE MERINO Y COMPAÑIA

Mayor, 30, y Portales, 92, librería.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL.		FUERA	
Por un mes.	2 ptas.	Por un mes.	2,50 pt
Por tres id.	5,50 »	Por tres id.	7,50
Por seis id.	10,50 »	Por seis id.	12,50
Por un año.	20,50 »	Por un año.	24

Número suelto, 0,25 pesetas.
Anuncios, 0,25 id. línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN

Excmo. Señor: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 144 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, y verificados en los días 10 y 11 de Diciembre del año próximo pasado el ingreso en Caja y sorteo de los mozos del presente reemplazo, con arreglo á lo que disponen los capítulos 14 y 15 de la mencionada ley, y á las reglas dictadas por este Ministerio en Real orden circular fecha 19 de Noviembre último; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman al servicio activo de las armas 50000 hombres de los sorteados en las capitales de las respectivas zonas militares en el mes de Diciembre último.

Art. 2.º Las 140 zonas en que está dividido el territorio de la Península e islas Balea-

res, contribuirán, para este llamamiento, con el número de hombres que respectivamente se les señala en el adjunto estado general, formado teniendo presente el número de mozos sorteados en cada Caja, mas el de los comprendidos en el art. 30 de la ley; las bajas que han de reemplazarse en los Ejércitos de Ultramar y el total de soldados que se necesitan para tener completos al pie de paz todos los cuerpos y secciones armadas del Ejército de la Península, así como las tropas de infantería de Marina, habiéndose tenido en cuenta las bajas ocurridas desde la fecha del precitado sorteo, sin reputarse como tales las ocasionadas por los redimidos á metálico, los cuales deberán cubrir cupo; y fijándose, por último, con arreglo al art. 20 de la misma ley el cupo correspondiente á las islas Canarias.

Art. 3.º El día 1.º de Abril próximo se concentrarán en la capital de la respectiva zona todos los mozos sorteados en ella, á quienes por razón del número que hayan obtenido en el sorteo les corresponda ingresar en el servicio activo, según el cupo señalado á dicha zona; en la inteligencia de que aquellos que sin justificado motivo dejen de presentarse el día señalado y no lo verifiquen dentro del tercer día siguiente, serán tratados como desertores, según lo dispuesto en el artículo 132 de la ley.

Art. 4.º La distribución de los 50000 hombres llamados al servicio activo y su elección para los cuerpos y

secciones armadas del Ejército de la Península, se efectuará con sujeción á las reglas que se dictarán oportunamente por este Ministerio.

Art. 5.º Los Capitanes generales interesarán de las autoridades civiles correspondientes la inserción en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de la presente circular, para que tenga la mayor publicidad posible.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1888

CASSOLA.

Sr. . . .

Estado general demostrativo del número de hombres con que, según lo dispuesto en el art. 2.º de la Real orden de esta fecha, ha de contribuir cada una de las 140 zonas militares y la provincia de Canarias para el reemplazo de los cuerpos activos en el presente año.

ZONAS	Número de las zonas.	Núm. de mozos comprendidos en el art. 30 de la ley sorteados.	CUPOS
Madrid	1	684	400
Madrid	2	659	385
Madrid	3	716	418
Getafe	4	540	316
Colmenar Viejo	5	473	276
Segovia	6	727	425
Cuenca	7	708	414
Tarancón	8	584	341
Ciudad Real	9	682	399
Alcazar de San Juan	10	688	402
Guadalajara	11	795	465
Toledo	12	825	481
Taavera de la Reina	13	568	332
Ocaña	14	515	301
Barcelona	15	659	385
Barcelona	16	635	371
Gracia	17	828	484
Mataró	18	495	289
Manresa	19	825	482
Villafranca Panadés	20	762	443
Vich	21	491	287
Gerona	22	778	455
Figueras	23	686	401
Sta. Coloma de Farnés	24	492	287
Tarragona	25	790	462
Tortosa	26	829	484
Rens	27	497	290
Lérida	28	835	488
Tremp	29	472	276
Seo de Urgel	30	519	305
Sevilla	31	650	380
Cáceres	32	840	491
Utrera	33	921	538
Cádiz	34	650	380
Arcos de la Frontera	35	815	476
Algeciras	36	700	409
Huelva	37	670	392
La Palma	38	811	474
Córdoba	39	687	401
Lucena	40	795	465
Montoro	41	654	370
Valencia	42	740	432
Valencia	43	698	408
Chiva	44	787	460
Alicia	45	668	390
Jativa	46	802	469
Sagunto	47	652	381
Castellón de la Plana	48	690	403
Segorbe	49	381	240
Vinaroz	50	638	375
Alicante	51	473	276
Alcoy	52	555	315
Orihuela	53	534	312
Denia	54	676	395
Albacete	55	607	355
Hellín	56	671	392
Murcia	57	640	374
Cartagena	58	530	321
Lorca	59	886	518
Cieza	60	776	453
Coruña	61	664	388
Santiago	62	599	350
Betanzos	63	459	268
Padrón	64	577	320
Lugo	65	387	226
Monforte	66	552	311
Mondoñedo	67	427	250
Sarria	68	572	317
Villaiba	69	599	335
Pontevedra	70	393	230
Vigo	71	559	318
Tuy	72	467	273
Estrada	73	467	273
Orense	74	564	330
Verin	75	328	192
Riavetabía	76	523	306
Puebla de Trubes	77	361	211
Zaragoza	78	745	435
Calatayud	79	705	412
Balchite	80	461	269
Tarazona	81	414	242
Huesca	82	498	291
Barbastro	83	619	352
Fraga	84	662	387
Teruel	85	811	474
Alcañiz	86	686	401
Granada	87	739	432
Guadix	88	435	254
Motril	89	581	339
Baza	90	597	332

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

AÑO ECONOMICO DE 1887-88.

Núm. 87.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Marzo por compradores de Bienes Nacionales, con expresión de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

Loja	91	495	288
Almería	92	499	292
Vera	93	362	328
Jaén	94	384	224
Linares	95	416	245
Ubeda	96	352	194
Andújar	97	571	334
Málaga	98	1160	678
Antequera	99	868	307
Ronda	100	546	319
Valladolid	101	691	404
Medina del Campo	102	376	220
Salamanca	103	437	233
Ciudad Rodrigo	104	570	333
Béjar	105	426	249
Ávila	106	955	558
Palencia	107	846	494
Zamora	108	490	286
Toro	109	279	163
León	110	756	450
Astorga	111	641	375
Villafranca del Bierzo	112	601	351
Oviedo	113	219	128
Cangas de Onís	114	308	180
Cangas de Tineo	115	162	95
Gijón	116	319	186
Pola de Lena	117	56	33
Luarca	118	162	95
Badajoz	119	393	236
Zafra	120	657	384
Villanueva de la Serena	121	354	207
Mérida	122	459	268
Cáceres	123	782	457
Plasencia	124	656	383
Pamplona	125	748	437
Tafalla	126	620	362
Tudela	127	664	388
Burgos	128	602	332
Aranda de Duero	129	427	230
Miranda de Ebro	130	562	328
Logroño	131	891	522
Soria	132	615	339
Santander	133	758	443
Santoña	134	687	401
Vitoria	135	799	467
Bilbao	136	1106	646
San Sebastián	137	642	373
Vergara	138	813	475
Palma de Mallorca	139	896	524
Inca	140	663	389
Canarias	"	"	420

TOTALES 84847 50000

Madrid 20 de Febrero de 1888.—CAS-SOLA.

Seccion judicial

Núm. 76.

D. Pedro Arias Gago, Juez de instrucción de esta villa de Haro y su partido,

Hago saber: Que en el sumario que instruyo en averiguación de las causas que produjeran la muerte de Francisco Crespo, natural de Corporales y domiciliado en Santo Domingo de la Calzada, cuyo cadáver fué encontrado el día cinco de Enero retro-próximo en el camino que de Zarratón dirige á dicha ciudad, he ordenado se ofrezca el proceso á los parientes herederos del finado, cuyos nombres y paradero se ignoran, por si quieren mostrarse parte en él, con apercibimiento de que sino lo verifican en el término de diez días les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro á diecisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Pedro A. Gago. Por mandado de S. S.^a Eloy Martínez.

Número del pagará	NOMBRES	RESIDENCIA	Procedencia	Clase	Plazos que adeudan	VENCIMIENTO			IMPORTE	
						D.	Mes	Año	Ptas.	Cs.
6338	Agapito Martínez	Canales	Clero	Rust ^a	19	4	Marzo	1888	4	87
6339	Idem.								7	50
6340	Idem.								1	87
6341	Julián Yerro	Ojacastro				5			10	
6343	Bernabé Benito	Munilla				11			62	50
6345	Dionisio Ruiz	Aldeanueva				17			33	87
6346	Pedro Ortiz	Haro				16			12	62
6347	Matias Bastida	Entrena				22			16	37
6348	Francisco Barona	Foncea				23			37	62
6353	Raimundo Epila	Torrecilla				30			5	
6355	Idem.								2	50
6356	Julián Calle	Nestares							5	
6357	Anselmo Martínez	Torrecilla							47	
6681	Ricardo Angulo	Angunciana			18	2			16	25
6683	Julián Cenozo	Redal				7			10	
6684	Pedro Agustín Herreros	Arnedo							12	50
6685	Hilario Pinillos	Redal							51	
6686	Julián Torres	Cortijo				15			19	25
6687	Idem.								7	87
6688	Benito Ruiz	Redal				16			51	65
6689	José Pío Sáenz	Corera				17			15	
6691	Santiago García	Villamediana				20			8	70
6692	Francisco Castellanos	Nalda							23	63
6693	Felipe Hernando	Casalarreina							23	85
6694	Vicente Campo								20	10
6695	Guillermo Orue								16	65
6696	Felipe Moreno								26	
6697	Ignacio Guinea								11	05
6698	Pedro Lázaro	Corera				21			5	05
6699	Idem.								3	
6700	Idem.								8	50
6701	Victoriano Pinillos								20	50
6702	Idem.								16	
6703	Idem.								15	05
6704	Matías Malo	Galilea							6	
6705	Manuel Hurtado	Cornago				24			25	
6706	Sinfiriano Casas	Logroño				27			38	88
6708	Idem.								25	13
6709	Francisco Castellanos	Nalda							28	40
6711	Andrés Foncea								62	88
6712	Luis López								205	20
6713	Cirilo Garrido	Ezcaray				28			8	45
6716	Eusebio González	Zorraquín				29			37	05
6909	Diego Ruana	Baños Ríoja			17	13			20	10
6910	Bernardo Sáenz	Haro							87	55
6911	Idem.								15	05
6912	Diego Ruana	Baños Ríoja							3	73
6913	Bernardo Sáenz	Haro							15	35
6914	Blas Abeytua	Logroño				14			10	05
6915	Teodoro López	Angunciana							17	55
6916	Victoriano Gómez								30	15
6917	Blas Abeytua	Logroño							185	05
6918	Teodoro López	Angunciada							67	55
6919	Idem.								62	55
6920	Bernardo Sáenz	Haro							8	15
6921	Blas Abeytua	Logroño							8	75
339	José Campo	Haro	Estado	Urba ^a	11	19			65	
7045	Victor Francia		Clero	Rust ^a	12	11			110	50
7046	Victor Francia				13				80	
7047	Lázaro Oñate								35	
7048	Gregorio Gibaja					19			110	50
7049	José María Rodríguez	Logroño				28			17	50
278	Cayetano Navarrete	Canales		Urba ^a	19	4			88	35
279	Francisco Izquierdo	Huércanos				30			3	75
314	Manuel Hurtado	Cornago			18	24			15	
315	Idem.								17	25
316	José Moreno	Alesanco				29			30	25
1217	Segundo Riaño	S. Millán	Propios	Rust ^a	10	17			40	50
1219	Idem.								81	50
1220	Idem.								56	80
1221	Idem.								27	50
1222	Idem.								101	76
1223	Idem.								90	50
82	Eugenio Serrano	Santo Domingo	Benefi. ^a	Urba ^a		16			650	
347	Benito Bisura	S. Asensio	Estado		6	26			107	50
1234	José Gómez	Castañares	Propios	Rust ^a		29			160	
1238	Juan Gutiérrez	Clavijo			2	26			52	
1239	Vicente Sáenz	Madrid				17			518	50

Logroño 18 de Febrero de 1888.—El Administrador, Aurelio Cabeza.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Núm. 111

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Diciembre último.

Sesión del día 3

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Leída, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó unir á los antecedentes de su referencia una comunicación de don Zacarías Ayala, Abogado del Colegio de esta ciudad, dando gracias al Ayuntamiento por el obsequio que se le envió con motivo del informe emitido en unión de sus compañeros el Excmo. Sr. don Miguel Salvador y D. Julio Farias, en el expediente incoado para la reivindicación de la antigua casa de misericordia.

Visto el informe de la comisión permanente de Policía urbana, se acordó autorizar á D. Joaquín Redón para reformar la fachada de la casa núm. 18 de la calle de San Blas, siempre que cumpla las prescripciones consignadas por la misma.

Se aprobó la distribución de fondos existentes en fin de Noviembre último, la cual asciende á 54 983 pesetas 46 céntimos.

Se autorizó á D. Miguel Pascual para reformar la fachada del cubierto señalado con el núm. 51 de la calle de Herreras; y á D. Evaristo Aguirre para reconstruir la casa núm. 6 de la calle de los Abades.

El Sr. Presidente expuso que, el jefe de celadores nocturnos, D. José María Rodríguez, habia desplegado tal celo y actividad en el descubrimiento de los que pudieran resultar autores del robo de trigo verificado en un granero propio de D. Antonino Castroviejo, en la calle de la Ruavieja, que á las pocas horas de empezar con sus subordinados las indagaciones oportunas, ofreciendo á los mismos todos sus intereses para que el hecho fuera descubierto y no cayera sobre el cuerpo encargado de la vigilancia de la noche mancha alguna, los presuntos delincuentes se hallaban á disposición de los Tribunales ordinarios, dando á conocer, con esto, que no en vano se tiene al referido jefe por uno de los empleados municipales más activos y de conducta más excelente.

Enterado el Ayuntamiento con vivas muestras de satisfacción, acordó se den gracias muy expresivas al Sr. Rodríguez y los subordinados que le auxiliaron en el descubrimiento del delito que se persigue; y que, además, se les gratifique con cien pesetas, demostrando así el reconocimiento á que se han hecho acreedores por su conducta, digna, en verdad, del mayor elogio.

Este gasto se pagará con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto del ejercicio corriente.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 10

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Se admitió la despedida de vecindad solicitada por doña Clotilde Torinos y Monasterio.

Leídos los informes del Sr. Alcalde, se acordó inscribir en la lista de pobres para la asistencia médica y suministro gratuito de medicina, á Pablo Córdón Galilea, Eusebio Herrero, Ursula Pascual, Valentín Muro, Evarista Nalda, Pedro Torre y Plácido Arroita.

Se concedió á D.^a Dámaza, viuda de Bañuelos, licencia para revocar, pintar, recortar el alero del tejado y recoger las aguas pluviales de la casa número 14 de la plazuela de San Bartolomé.

Acto continuo, se acordó un expresivo voto de gracias para el Sr. Secretario del Ayuntamiento y demás empleados á sus inmediatas órdenes, por el celo que han demostrado al hacersin interrupción alguna, la entrega en Caja de los mozos de esta capital comprendidos en diferentes alistamientos.

Atendidas las buenas cualidades que concurren en D. Eduardo Contreras y Ortíz de Pinedo, se le confirió, aunque interinamente, el destino de jefe de los Agentes municipales, cuya vacante se anunció en el "Boletín oficial" de la provincia, núm. 113, disponiendo se entregue la credencial que corresponde, para que desde el día 1.^o de Enero de 1888, pueda entrar en el ejercicio de sus funciones.

A propuesta del Sr. Díez, se resolvió decir al guarda del vivero, D. Celedonio Ruiz, por conducto del Sobrestante don Laureano Martínez, que en lo sucesivo se abstenga de sembrar especie alguna en aquel terreno, dedicándose exclusivamente á las obligaciones propias de su cargo; pues si llegará á infringir esta disposición, sera desistuido.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 17

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Se resolvió pase á la sección de Contabilidad un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en que manifiesta haberse aprobado por la Comisión provincial una cuenta de 58 pesetas 25 céntimos, importe de catorce camisas y dos bombachos suministrados por el municipio á los penados que están á cargo de la Excmo. Diputación.

Leída una instancia en que D. Rafael Joaquín Michel y otros vecinos de esta ciudad, piden se desmochen ó desarraiguen por completo las dos hileras de árboles que hay desde el final de la calle de San Blas á la estación de pequeña velocidad, se dispuso tener presente la reclamación, para cuando se haga la poda general del arbolado público.

Entonces, á propuesta del Sr. Sampietro, se acordó por unanimidad colocar una cinta de adoquines que enlace de Oriente á Poniente las casas en que habitan los peticionarios con la escuela de niñas, para que los vecinos de aquella parte de la población tengan alguna comodidad, principalmente en la época del invierno.

Como D. Joaquín Redón, después de haber manifestado en Secretaria su conformidad con lo resuelto por el municipio en sesión ordinaria del día 3 del mes actual, respecto de la reforma que proyecta realizar en la fachada de la

casa número 18 de la calle de San Blas, se niega ahora á suscribir el acta levantada por virtud de aquella resolución, se acordó vuelva el expediente á la comisión de Policía urbana, para que dictamine nuevamente acerca de este asunto.

De conformidad con el informe emitido por la sección de Sanidad, se desestimó la instancia en que D. Marcial Medrano solicita se le permita sacrificar reses de cerda en su casa, enclavada en el extraradio, previo el pago de los honorarios facultativos que él hará de su cuenta, pero sin que se le obligue á satisfacer el arbitrio del matadero público, consignado en el presupuesto de esta localidad.

Bien probada la exención que alega el mozo Leopoldo Ferreras y Berros, núm. 3 del reemplazo del año actual, pretendiendo se le declare exento del servicio activo, como hijo único de viuda pobre á quien mantiene, el Ayuntamiento accedió á su pretensión, como comprendido en el caso 2.^o artículo 69 de la ley de 14 de Julio de 1885, ordenando se remita el expediente á la Comisión provincial, para los efectos oportunos.

La ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, encarga se le manifieste si las 3 000 pesetas que satisface el municipio á D. Luis Barrón y Sáenz, profesor interino de la escuela de Artes y Oficios de esta provincia, las percibe el interesado como sueldo, gratificación ú otro cualquiera concepto.

Visto, se acordó oír el dictámen de la comisión permanente de Presupuestos y cuentas.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó dirigir una atenta instancia al Sr. Director general del Tesoro público, rogándole disponga el envío de cantidades para el pago de las obras del cuartel de infantería, para evitar el detrimento que se causa á la hacienda procomunal con el acrecentamiento de intereses que abona al contratista D. Victor Díaz de Lara.

Leído el artículo 19 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, se acordó proceder á la rectificación del padrón general de vecinos, observándose al efecto cuantas disposiciones se consignan relativas á este asunto en el capítulo 3.^o de la propia ley.

A propuesta del Sr. Farias, se acordó, en principio, colocar relojes indicadores para cerciorarse de que los celadores nocturnos de consumos practican el servicio que les está confiado con toda escrupulosidad, y al efecto se dió encargo á la comisión permanente del ramo, para que entienda en este asunto, y estudie los medios de llevar á término la reforma que se intentan realizar.

Con el objeto de que no se perjudique la salud pública con los miasmas deletéreos que exhalan los cuerpos que se exhuman en el cementerio municipal, y de que se cumplan en él las reglas de la higiene más escrupulosa, se acordó que en todas las licencias de aquella índole que se expidan por la autoridad, se consigne la prohibición absoluta de llevar los cadáveres á la capilla de la necrópolis, durante el tiempo que se invierte en el santo sacrificio de la misa, pues solamente se autorizará la traslación de los restos mortales de un panteón á otro, sin interrupción de ninguna especie.

Enseguida, y á propuesta del Sr. Farias, se determinó por unanimidad que la calle del Trujal se llame en lo sucesi-

vo de "Los Baños," por cuyo nombre la conoce el público en general; que se ponga el azulejo correspondiente, y se pague el gasto con cargo al capítulo 6.^o artículo 7.^o del presupuesto del ejercicio corriente.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 24

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Francisco Díez Monforte.

Se aprobó el acta anterior.

Vista una instancia en que D. Fermín Castejón y otros cosecheros de vino de esta ciudad, ruegan se haga alguna rebaja en los derechos de consumos con que está gravada la especie recolectada en los dos últimos años, se dispuso oír el informe de la comisión permanente respectiva.

Se concedió licencia al agente municipal D. Gumersindo Ruiz y Ortíz, por veinte y dos días, á fin de que pueda dedicarse á los asuntos propios de familia en Aranda de Duero y Treviana.

Acto continuo se concedió á Rafael García una pensión de 26 reales, por término de un año, para que pueda atender á la lactancia de su hijo.

Bien probada por Fructuoso Barruso é Hijón, número 31 del reemplazo de 1887, la exención de hijo único de viuda pobre, á quien mantiene con el producto de su trabajo, el Ayuntamiento lo declaró exceptuado del servicio activo y soldado condicional, como comprendido en el caso 2.^o del artículo 69 de la ley de 11 de Julio de 1885.

A propuesta del Sr. Presidente, el Ayuntamiento resolvió se gratifique con dos días de haber á todos los empleados municipales, excepción hecha de los celadores nocturnos y encargados de la limpieza pública, á quienes se autoriza para postular en los días de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y adoración de los Santos Reyes, según costumbre inmemorial.

Se aprobaron varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 31.

Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Francisco Díez.

Se aprobó el acta anterior.

Acto continuo se dispuso unir á sus antecedentes una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, manifestando que, por el Ministerio de la Gobernación, ha sido aprobada la cuenta de la inversión que dió el Alcalde pedáneo de la aldea de El Cortijo, á la suma de 1.000 pesetas que le fueron concedidas del fondo de calamidades públicas por Real orden de 21 de Noviembre del año 1887.

Se autorizó á D. José Iturralde para perpetuar la sepultura número 129 de la vía central del nuevo cementerio, con sujeción estricta al reglamento aprobado por la autoridad superior civil de la provincia.

Leídos los informes del Excmo. señor Alcalde, se acordó inscribir en la lista de pobres para la asistencia médica y suministro gratuito de medicina, á los individuos que se expresan á continuación:

Eusebio Martínez.—Miguel García Larrauri.—Mauricio San Pedro.—Leandro Outiveros.—Sinforsosa Ruiz Pinillos.—

Angustias García y Parra.—Tomás Fernández.

A propuesta del Sr. Infante, se acordó, por unanimidad, enviar al Excmo. señor Ministro de la Guerra una instancia, suplicándole tenga la bondad de ordenar que fuerzas del Ejército ocupen el uno de los cuarteles de infantería recientemente construidos en esta capital, para cuya obra se han hecho considerables sacrificios por parte de la corporación.

Asimismo se decidió insistir nuevamente cerca del Ministerio de Gracia y Justicia, para que se lleve a efecto la traslación de la Silla Episcopal de Calahorra á Logroño, ya que el municipio ha cumplido todas las condiciones pactadas con el Gobierno de S. M. á fin de recabar un derecho consignado terminantemente en el contrato que en 1.851 celebraron las dos altas potestades.

Considerando el Ayuntamiento la triste situación en que se halla la clase jornalera, que no puede trabajar hace muchos días, á causa del fuerte temporal de nieves y hielos porque se viene atravesando, acordó que desde mañana se dé pan y cocido á los que lo demanden.

Al propio tiempo, se acordó dar gracias muy expresivas á D. Ildefonso San Millán, por el donativo de veinte y cinco pesetas diarias que ofrece mientras dure el suministro de raciones á los pobres, y á D. Juan Villaverde por haber facilitado al municipio 125 pesetas con el mismo objeto, pues acciones son estas dignas por todos conceptos de la mayor estimación.

Se aprobaron varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión ordinaria de 23 Enero de 1888.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Diciembre último, acordando se remita al limo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, como determina el artículo 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Logroño 26 de Enero de 1888.—El Presidente, José Rodríguez Paterna.—P. A. de S. E. Anselmo Torralbo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
LOGROÑO.

Año de 1888. Mes de Febrero
2.^a Semana.

Núm. 79.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación del edificio carnicería pública de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 del actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el ar-

tículo 166 de la ley Municipal vigente.

Pesetas Cts

Al peón Faustino Lázaro, por tres jornales, á 3 pesetas.	9	0
Al id. Timoteo Ripada, por seis id., á 1.75 pesetas.	10	50
Importe de un paquete de puntas de París.	1	25
Idem de 14 fanegas de yeso, á 0.75 pesetas.	10	50
Idem de dos cuarterones de pino, tomados á D. Pedro Jesus Jiménez, 57 pies, á 0.80 pesetas.	18	50
Total.	49	75

Importa esta nota la cantidad de cuarenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de la antigua casa de beneficencia con destino á escuela de Artes y Oficios de esta ciudad.

Ptas. Cts.

Al peón Pablo Izquierdo, por 6 jornales, á 2.75 pesetas.	16	50
Al id. Tomás Bárcenas, por 6 id., á 2.50 pesetas.	15	00
Al id. Vicente Peso, por 6 id., á 1.75 pesetas.	10	50
Al id. Blas Barrnete, por 6 id., á 1.75 pesetas.	10	50
Importe de 4 fajos de teguillo, tomados á D. Pedro Jesus Jiménez.	8	50
Idem de dos paquetes de puntas de París.	2	50
Idem de 40 fanegas de yeso, á 0.75 pesetas.	30	00
Total.	93	50

Importa esta nota la cantidad de noventa y tres pesetas cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de plantación del arbolado de los caminos de esta ciudad.

Al peón Andrés Bacaicoa, por 6 jornales, á 1.75 pesetas.	10	50
Al id. Teodoro Díez, por 6 id., á 1.75 pesetas.	10	50
Al id. León Redondo, por 6 id., á 1.75 pesetas.	10	50
Al id. Pedro Martínez, por 6 id., á 1.75 pesetas.	10	50
Al id. Manuel Sáenz, por 6 id., á 1.75 pesetas.	10	50
Al id. Calixto Villareal, por 7 id., á 0.75 pesetas.	5	25
Importe de 24 libras de esparto dobles, para los cepellones del arbolado, á 0.53 pesetas.	9	12
Total.	66	87

Importa esta nota la cantidad de sesenta y seis pesetas ochenta y siete céntimos.

Logroño 17 de Febrero de 1888.—El Contador, Gregorio España.—V. B.º El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Anuncios particulares.

CALORÍFEROS

Acaba de recibirse un gran surtido de estufas de todos los sistemas, elegantes, fuertes, baratas y propias para tener las habitaciones y salones de casa, oficina, y demás establecimientos con la buena temperatura que se desee, habiéndola, de lujo, con depósito de agua y sin él, unas y otras á precios sumamente económicos.

También tiene un gran depósito de combustible superior, al precio de 8 reales el quintal ó sean 4 arrobas, puesto á domicilio.

Dichas estufas y combustible se hallan de venta en los grandes almacenes de la casa de Adrián Platas, Estación, 5, y Compañía, 8, Logroño.

¡COMPRADORES!

¿Conoceis la GRAN FÁBRICA DE CAMAS DE HIERRO de ADRIAN PLATAS, situada en la calle de la Estación, número 5? ¿Sí? Pues en ella acabo de construir para vosotros, casi de balde, un abundante número de camas, de todos los gustos y de una resistencia increíble; así es que no os extrañareis que las dé an baratas porque á la altura que tengo montado mi establecimiento no ha llegado persona humana y creo imposible habrá nadie que llegue, y ¿sabéis por qué? porque me he propuesto dar lecciones de patriotismo á mis conciudadanos, evitando que os proveáis del extranjero, y cómo nó, si yo os las daré á precios desconocidos por su baratura, mucho mejores y de los gustos y caprichos que podáis apetecer? Y para que os convenzáis del gusto y variedad de las camas de hierro construidas en la fábrica de Adrián Platas, básteos saber que las hay desde para el más pobre jornalero hasta el más encumbrado palaciego, con que ya veis si habrá alguien que pueda competir con este gran establecimiento; y para que no os quede la menor sospecha ni duda de lo que os digo,

VENID, VERÉIS Y OS CONVENCERÉIS.

Esta casa ha traído un gran surtido de cerrajería, ferretería y herramientas para toda clase de artes y oficios, procedentes de las mejores fábricas del extranjero y del país, á precios sumamente reducidos.

Gran surtido de burletes de varias cla-

ses para evitar las corrientes de aires por los balcones y ventanas, sustituyendo los portiers, á 20 céntimos de peseta el metro.

ESTACION, 5, Y COMPAÑIA, 8 LOGROÑO.

ARBOLES Y PLANTAS.

En la casa de arboricultura de PEDRO IBÁÑEZ E HIJOS, DE NALDA (provincia de Logroño), hay de venta toda clase de árboles frutales de uno, dos, tres y cuatro años, con la variedad de las mejores clases conocidas igualmente plantas de adorno y sombra, acacias ingertas de bola y flor de rosa, comunes flor blanca, tilos, olmos y otra infinidad de estas especie; en rosales ingertos tenemos cien variedades, habiéndose concluido los quinientos millares de barbados de dos años, de varias clases, que teníamos.

Todas estas plantas serán á precios convencionales para los pedidos y más detalles pueden dirigirse á dicha casa.

SOLITARIA.

Expulsión segura y rápida, sin retribución hasta su expulsión.

Licenciado Díez Marcilla, calle de Soria, hotel número 20, Logroño.

AGUARDIENTES

DE VINO PURO

Los mejores se venden en la acreditada fábrica de D. S. LEON, proveedor de la REAL CASA. Dirigirse á D. E. COLIS, farmacéutico, ARNEDO.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Día 20 de Febrero de 1888

Temperatura máxima al sol.	9.40
Idem id. á la sombra.	4.2
Idem mínima al aire.	-2.6
Idem id. al reflector.	-3.2
ALTURA BAROMÉTRICA.	711.5
á las nueve de la mañana.	711.5
á las tres de la tarde.	711.1
VIENTO.	0. brisa
á las nueve de la mañana.	SO. brisa
á las tres de la tarde.	Nuboso
ESTADO DEL CIELO.	id.
á las nueve de la mañana.	
á las tres de la tarde.	
Agua evaporada.	
Ozono.	
Lluvia.	